Asunción, 01 de diciembre de 2016

ACTA Nº 905/2016

Resolución N° 4

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03/2016 AL CONTRATO N° 050/2013, CELEBRADO CON LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2013 <CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUENCA DEL ITAY – COLECTOR ESTE – TRAMO 3>"

VISTO:

La Comunicación Interna N° GT/UFS/S-2138/16, de fecha 20 de octubre de 2016, emitida por la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras dependiente de la Gerencia Técnica de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Ing. Bertha Mora de Tamás, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras, se ha solicitado la realización de los trámites administrativos correspondientes de manear a suscribir el Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato N° 050/2013, celebrado con la firma DC INGENIERÍA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2013 "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUENCA DEL ITAY – COLECTOR ESTE – TRAMO 3", con el objeto de ampliar el monto del Contrato Principal en Gs. 2.556.327.218.- (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y seis millones trescientos veintisiete mil doscientos dieciocho) y su plazo por 120 (ciento veinte) días.

Que, la Auditoría Interna mediante Comunicación Interna A.I. N° 635/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, firmada por el Lic. Roberto Rojas, Auditor Interno; ha solicitado la remisión del expediente a la Asesoría Jurídica para que esta dependencia se expida acerca de la factibilidad del Convenio Modificatorio.

Que, la Asesoría Jurídica por Comunicación Interna A.J. N° 1670, de fecha 02 de noviembre de 2016, firmada por el Abg. Enrique Chamorro Casco, Jefe de la Unidad de Contrataciones Públicas y por el Abg. César González O., Asesor Jurídico; ha señalado que no se tiene objeción legal con arreglo a lo solicitado por la Gerencia Técnica, en base a causas técnicas que se presentaron durante la ejecución del Contrato, hasta el máximo permitido del 20 % del plazo y del monto original de vigencia del Contrato N° 050/2013, suscripto con la firma DC INGENIERÍA S.A., conforme al Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones puede continuar con los trámites administrativos necesarios para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03/2016.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Asunción, 01 de diciembre de 2016

ACTA Nº 905/2016

Resolución N° 4

Que, el pedido cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 145/2016, emitido por la Gerencia Financiera a través de la Comunicación Interna UP N° 337/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, firmada por el Lic. Modesto Núñez Peña, Jefe de la Unidad de Presupuesto y por el Lic. Jhoni Fernando Báez, Gerente Financiero.

Que, el dictamen de la UOC N° 03/16, de fecha 21 de noviembre del 2016, firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye que se han cumplido con todos presupuestos técnicos, jurídicos y financieros, teniendo en cuenta que la ampliación de monto solicitado se encuentra dentro de los límites del 20 % (veinte por ciento) establecido en el Art. 62 del Capítulo Cuarto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomienda al Directorio de la ESSAP S.A., suscribir el Convenio Modificatorio N° 3, conforme al Informe de la Gerencia Técnica.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 03/2016 al Contrato N° 50/2013, celebrado con la firma DC INGENIERIA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2013 "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUENCA DEL ITAY – COLECTOR ESTE – TRAMO 3", a fin de ampliar el monto del mismo en Gs. 2.556.327.218.- (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y seis millones trescientos veinte y siete mil doscientos diez y ocho) totalizando un 19,96 % en relación al monto del Contrato Principal y ampliar su plazo de vigencia por 120 (ciento veinte días), debiéndose ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 2º. **Encomendar** a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones la gestión y redacción del Convenio Modificatorio.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel [illegible] Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Carlos Saravia
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 622 – secretariageneralessap@hotmail.com
Asunción – Paraguay